



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Bolivia Díaz Repizo
Demandado	Hrs. de Álvaro Gutiérrez Gutiérrez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00138-00
	Auto sustanciación # 527
Decisión	Designa curador

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de los herederos indeterminados de ÁLVARO GUTIERREZ GUTIERREZ, se le designa como curador ad-litem a la doctora ELICILIA RODRÍGUEZ BUENO, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Así mismo, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue los pantallazos de envío a los correos electrónicos de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84f50a11e7e2675d0be57004e4dc5d408d58feca90977540c0f45b28fd83ad74

Documento generado en 02/09/2021 11:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>